



INSTRUCTIVO DE CONSTITUCIÓN DE COMUNALES JUVENTUD SOCIALISTA DE CHILE

I. Los/as interesados/as en constituir un comunal territorial o funcional de la JSCH, deberán realizar las siguientes acciones:

1. Enviar un mail a la Secretaria General, con copia a la Presidenta y a la secretaria de nuestra juventud.
Secretaria General: carolina.pinto.farias@gmail.com
Presidenta: karina.delfino.mussa@gmail.com
Secretaria: contacto@jschile.cl
2. Señalando fecha, lugar y hora de la constitución del comunal con al menos 10 días corridos de anticipación. Esta solicitud deberá ser efectuada por un militante de la comuna o un miembro de la Dirección Regional.
3. La Secretaria General será la responsable de realizar el aviso público en la web de la JS, con al menos 1 semana de antelación. De igual manera y en el mismo plazo (7 días), deberá informar vía mail al Presidente/a regional, los/as miembros del Comité Central por la región, los/as Comité Central nacionales y a la Mesa Directiva Nacional completa.
4. En el acto de constitución deberán participar a lo menos 10 compañeros/as de la respectiva comuna que aparezcan en el último padrón vigente (marzo/elecciones PS). Los/as militantes que por alguna razón no aparezcan en el último padrón de la comuna a constituir, podrán usar para verificar su militancia el padrón utilizado para el Congreso de la JS (diciembre 2014), y en el caso de no salir en la comuna correspondiente a la constitución sólo podrá votar si se verifica que sufraga en dicha comuna mediante SERVEL.



5. Deberán asistir como ministros/as de fe:
 - El o la Presidente/a Regional, quién de no poder asistir o contactarse solo podrá ser reemplazado/a por otro/a miembro de la Dirección Regional.
 - Uno/a de los/as Comité Central regional, y a falta de este un/una Comité Central Nacional.
6. Los/las ministros/as de fe deberán confirmar su asistencia al menos un día antes, y ante la imposibilidad de asistir puede considerarse una 2º citación. Esto debe informarse a los mails señalados en el punto nº1.
7. Uno/a de los/as ministros/as de fe presentes deberá hacer envío del Acta en un plazo NO superior a las 24 hrs. a los mails señalados en el punto nº1 con copia al resto de ministros de fe presentes en la ocasión.
8. La Secretaría General deberá revisar que dicha acta cumpla con las exigencias de este instructivo.

Una vez verificado todos estos antecedentes, deberá publicarse en la web de la JS si el comunal ha sido constituido o no en un plazo de 5 días hábiles, además se deberá avisar del estado de la constitución al reciente Presidente/a Comunal.
9. El período de reclamación ante la constitución de un comunal será acogida hasta 3 días hábiles posterior a la publicación en la página web, donde se deberá enviar un mail (a los antes señalados) detallando el motivo de la impugnación y adjuntando antecedentes de ser necesario. La respuesta ante una reclamación será efectuada en 5 días hábiles.
10. Una vez confirmada la constitución del comunal, la secretaria de la juventud deberá dar aviso a la Secretaria de Organización del PS y al Presidente regional del PS correspondiente, a fin de que este último informe al respectivo comunal del Partido adulto de la constitución.



II. En relación a la constitución de agrupación de comunas:

1. Se deben cumplir los mismos requisitos para la constitución de comunales territoriales/funcionales.
2. Solo se permitirá constitución de comunales en agrupación de comunas en aquellas comunas donde la militancia sea inferior a 10 inscritos en el último padrón PS/JS. Ellas se podrán agrupar con otras comunas del mismo distrito electoral con características similares.
3. El o la Presidente/a comunal de una agrupación de comunas solo tendrá derecho a voz en el comunal del partido.

Carolina Pinto Farías

Secretaria General, Juventud Socialista de Chile